



**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 40.101, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2006.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 31.AGO2010\* 3981**

**VISTO**

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 40.101, de 27 de junio de 2006, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1.426 de 20 de julio de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; Memorando Interno N° 05-S/3603, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de agosto de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2006, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 70, de 16 de enero de 2006, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 40.101, titulado "Investigación Aérea en Nuevos Soportes (Rueda y Escalera)" cuya Responsable corresponde a doña Ingrid Alejandra Flores Moncada, cédula de identidad N° 13.064.414-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 27 de junio de 2006, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.426, de 20 de julio de 2006.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.989.408.- (dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos), para la ejecución del proyecto, la cual se entregaría en dos cuotas de \$1.494.704 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuatro pesos), cada una. La totalidad de los recursos fueron recibidos íntegramente por la Responsable.

Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada, no obstante haber ejecutado el Proyecto, no rindió la totalidad de los recursos entregados, quedando un saldo por rendir de \$464.343 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos), lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiad



por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados; y por la otra, disponer su inhabilitación por 2 (dos) convocatorias consecutivas para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite a la Responsable, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 70, de 16 de enero de 2006, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2006, correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías; en la Resolución Exenta N° 1763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución N° 196, de 2008, que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 40.101, titulado "Investigación Aérea en Nuevos Soportes (Rueda y Escalera)", suscrito entre este Consejo y la Responsable doña Ingrid Alejandra Flores Moncada, cédula de identidad N° 13.064.414-7, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2006, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes atendido a que la Responsable, no obstante haber ejecutado el Proyecto, no rindió la totalidad de los recursos entregados, quedando un saldo por rendir de \$464.343 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos), lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inhabilítense a la Responsable del Proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos impulsados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que la Responsable adopte, por el plazo de 2 (dos) convocatorias consecutivas contadas desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 40.101 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880,

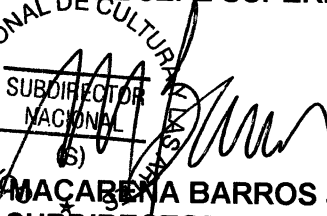


la presente resolución a doña Ingrid Alejandra Flores Moncada, cédula de identidad N° 13.064.414-7.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)  
**MACARENA BARROS JIMÉNEZ**  
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/760

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental.
- Ingrid Alejandra Flores Moncada, cédula de identidad N° 13.064.414-7, domiciliada en Pasaje Halley N° 1.658, comuna de Cerrillos, Santiago.